

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

11684 *ORDEN TAS/1711/2007, de 4 de junio, por la que se modifica en ejecución de sentencia la Orden TAS/1467/2005, de 18 de mayo, por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo.*

Por Orden TAS/4510/2004 de 29 de diciembre (BOE de 18 de enero de 2005), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, resolviéndose el precitado concurso por Orden TAS/1467/2005, de 18 de mayo (BOE de 25 de mayo de 2005) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Contra dicha Orden de convocatoria, doña Luzdivina Cabero Martínez interpuso recurso contencioso-administrativo número 253/2005, tramitado por procedimiento abreviado ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, el cual con fecha 27 de octubre de 2005 dictó sentencia desestimando la petición de la recurrente.

Contra la sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo antes citada, doña Luzdivina Cabero Martínez interpuso recurso de apelación número 42/2006 ante la Audiencia Nacional, la cual con fecha 31 de octubre de 2006, dictó sentencia estimando en parte el mencionado recurso.

A efectos de dar cumplimiento de ésta última sentencia, se convocó nuevamente la Comisión de Valoración del citado concurso.

En consecuencia, de acuerdo con lo anteriormente expuesto y al objeto de dar cumplimiento a la sentencia de 31 de octubre de 2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta de la Audiencia Nacional,

Este Ministerio, vista el acta de la reunión celebrada por la Comisión de Valoración el día 10 de mayo de 2007, y en virtud de las facultades que tiene conferidas, dispone:

Primero.-Dejar sin efecto la adjudicación del puesto de trabajo número 115 de la Orden TAS/1467/2005 de 18 de mayo (BOE de 25 de mayo de 2006).

Segundo.-Se procede a ejecutar una nueva valoración de los méritos alegados por el concursante a quien se adjudicó dicho puesto, don Enrique Ferreras Menéndez, ponderando los méritos específicos «relación funcional del puesto desempeñado con el convocado» y «puesto de trabajo desempeñado» con relación al puesto de jefe de sección tipo B, cuya unidad administrativa de destino es la Dirección Provincial del INSS de Asturias, de cuyo resultado se produce la siguiente modificación en la adjudicación:

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con el número de orden 115, Jefe de Sección Tipo 1 de Asturias, efectuada a favor de don Enrique Ferreras Menéndez, con número de Registro Personal 1058997213 A 1610. En su lugar adjudicar el citado puesto a don Luzdivina Cabero Martínez, con número de Registro Personal 974804935 A 1610.

Tercero.-La interesada deberá tomar posesión del puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el apartado quinto de la base décima de la convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, según redacción dada por Ley 4/1999).

Madrid, 4 de junio de 2007.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

11685 *ORDEN TAS/1712/2007, de 6 de junio, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados por Orden TAS/345/2007, de 12 de febrero, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.*

Por Orden TAS/345/2007, de 12 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 20 de febrero), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social), y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995 sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Orden TAS/345/2007, de 12 de febrero,

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que asimismo se especifican.

Segundo.-Declarar desiertos los puestos vacantes que se indican en el mismo anexo.

Tercero.-La fecha de efectos de la resolución de este concurso, queda demorada a la conclusión del proceso de selección de funcionarios interinos de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, que se convocará para la cobertura de los puestos que han quedado vacantes en esta convocatoria. Dicha fecha será determinada mediante Orden de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Cuarto.-Desde la fecha que se determine en la Orden señalada en el apartado anterior, el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha antes apuntada.

Quinto.-Si la Orden comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Sexto.-El personal que ha obtenido destino a través de este concurso deberá permanecer en el puesto de trabajo adjudicado un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión, salvo en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o del mismo Departamento ministerial, en defecto de aquélla o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1 e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

Séptimo.-Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Octavo.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 6 de junio de 2007.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.